



CUT: 185644-2024

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0181-2024-ANA-AAA.M-ALA.CHLL**

Chota, 17 de septiembre de 2024

### **VISTO:**

El Expediente Administrativo CUT N° 185644-2024, sobre nulidad de Recibo de pago por retribución económica N°2022A01377, del usuario GENARO CRUZADO LLANOS, motivo que se ha generado dos recibos, el cual se está cobrando con el recibo N° 2023A01474.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 11°, ítem 11.1 y 1.2 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los administrados plantean la nulidad de los actos administrativos que les conciernan por medio de los recursos administrativos previstos en el Título III Capítulo II de la presente Ley y la Instancia competente para declarar la nulidad será conocida y declarada por la autoridad superior de quien dictó el acto.

Que, el artículos 201° y 202° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé la Rectificación de errores y la Nulidad de Oficio; el primero detallado en los ítems 201.1 y 201.2 señalando que, “los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados,...” Asimismo el segundo establece, “en cualquiera de los casos enumerados en el artículo 10° del mismo cuerpo legal, puede declararse de oficio la nulidad de los actos administrativos, aun cuando hayan quedado firmes, siempre que agraven el interés público.

Mediante Resolución Directoral N°0263-2014-ANA-AAA.M., de fecha 23 de abril del 2013, se OTORGA, a favor de GENARO CRUZADO LLANOS, La Licencia de uso de agua Superficial con Fine Agrícolas en vía de Regularización; por un volumen anual de hasta 213 584,26 m3, equivalente a un caudal de hasta 18,66 l/s., de agua superficial proveniente de los manantiales La rinconada – Las Conchanas, cuyo punto de captación se ubica entre las coordenadas UTM WGS 84 Zona 17 S: 777814 E – 9229497 N, a una altitud de 3 965 msnm, manantial rio Colorado: 9 229 864 N – 777864 E, a una altitud de 3 937 msnm, Filtraciones Maqui Maqui: 9230514 N – 777539 E, a una altitud de 3 927 msnm, el aporte del rio colorado y la captación

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : FCB3FF54

del canal de riego Nuevo Maqui Maqui, se ubica en las coordenadas UTM WGS 84 Zona 17S: 777729 E – 9230146 N, a una altitud de 3 923 msnm; en beneficio de uno (01) usuario que cuenta con uno (01) predio, para una área bajo riego de 25,55 has, cuyo predio se ubica en el Caserio de Pabellón de Combayo, Centro Poblado de Combayo, Distrito de la Encañada, Provincia de Cajamarca, Region Cajamarca

De acuerdo a la evaluación realizada y al **INFORME N° 0119-2024-ANA-AAA.VI.M-ALA.CHLL-AT/MLC**, de fecha 16 de setiembre del año 2024., se solicita nulidad del recibo de pago N° 2023A01377 por retribución económica, del usuario GENARO CRUZADO LLANOS, motivo que se han generado dos recibos en el mismo año, el cual se está cobrando con el recibo N° 2023A01474, generado en base a la Resolución Directoral N°0263-2014-ANA-AAA.M, se **CONCLUYE.**, que es factible anular el recibo antes mencionado debido a que existe duplicidad de recibo y se está cobrando con el recibo N° 2023A01474.

Que con Resolución Jefatural N° 0197-2021-ANA, por la cual se designó al Administrador Local de Agua Chotano-Llaucano

La Administración Local de Agua Chotano Llaucano, en uso de las funciones y atribuciones conferidas por la Resolución Jefatural N° 437 – 2023 – ANA, (artículo 3° ítem 3.2 inciso b). y tomado en cuenta las consideraciones mencionadas anteriormente. Deberá proceder a la anulación del Recibo N° 2023A01377 por retribución económica del usuario GENARO CRUZADO LLANOS., motivo que existe duplicidad de recibo con el recibo N° 2023A01474, del cual se está realizando la cobranza respectiva.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - DECLARAR de oficio la nulidad del recibo de pago N 2023A01377 por retribución económica del usuario GENARO CRUZADO LLANOS y recomendar al área competente de la Autoridad Nacional del Agua., que deje sin efecto el mencionado recibo.

**ARTICULO CUARTO.** - REMITIR copia de la presente Resolución Administrativa a la DARH con atención a la UCRE – Sede Central – Lima., a fin que proceda con el trámite que corresponde de conformidad a sus competencias otorgadas por la normatividad vigente.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**CRISTIAN ALVARO SUAREZ SILVA**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHOTANO LLAUCANO